

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 019-2019

FECHA : 23 de septiembre de 2020

Hora : 9:00 am

DEMANDANTE: RUTH AUXILIO CORREA PUERTA

DEMANDADO:

- POLICLINICO SANTA FE DE BOGOTA LTDA }
- CENTRO DE ESPECIALISTAS DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CEDIT LTDA
- LIBLUCCELL LTDA
- LIBARDO CORDON ASTROZ
- FAVIAN ALEJANDRO CORDON TORRES
- LUISA FERNANDA CORDON TORRES.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ : NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

DEMANDANTE: RUTH AUXILIO CORREA PUERTA

APODERADO DEMANDANTE : DR RODRIGO PALECHOR SAMBONI
(rpalechors@hotmail.com)

DEMANDADO:

- REPRESENTANTE LEGAL POLICLINICO SANTA FE DE BOGOTA LTDA : LIBARDO CORDON ASTROZ
- REPRESENTANTE LEGAL CENTRO DE ESPECIALISTAS DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CEDIT LTDA : LUISA FERNANDA CORDON TORRES.
- REPRESENTANTE LEGAL LIBLUCCELL LTDA : LIBARDO CORDON ASTROZ
- LIBARDO CORDON ASTROZ
- FAVIAN ALEJANDRO CORDON TORRES
- LUISA FERNANDA CORDON TORRES.

APODERADO DEMANDADOS : DR CAMPO ELIAS SERRANO GUARIN (
juridico@ceditltda.com)

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.**

CONCILIACION

Se declara fracasada.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si existió un contrato de trabajo entre las partes del 16 de enero de 2008 al 28 de septiembre de 2016, y que se le debe pagar las dotaciones no entregadas, el pago de horas extras, la indemnización por terminación del contrato sin justa causa, la indemnización de que trata el art 26 de la ley 361 de 1997, la moratoria del art 65, y que los demandados deben responder de manera solidaria.

Se acepta relación laboral :

- Con POLICLINO SANTA FE de 16 de enero de 2008 al 31 de marzo de 2016
- Para CEDIT del 29 de marzo de 2016 al 28 de septiembre de 2016

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fl 86 fisico y 99 digital)

1. Documentales Aportadas
2. Interrogatorio de parte demandada
 - a. REPRESENTANTE LEGAL POLICLINICO SANTA FE DE BOGOTA LTDA
 - b. REPRESENTANTE LEGAL CENTRO DE ESPECIALISTAS DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CEDIT LTDA
 - c. REPRESENTANTE LEGAL LIBLUCCELL LTDA
 - d. LIBARDO CORDON ASTROZ
 - e. FAVIAN ALEJANDRO CORDON TORRES
 - f. LUISA FERNANDA CORDON TORRES
3. Testimonios
 - a. LADY JULIETH SANCHEZ CORREA
4. Dictamen ante la Junta regional de calificación de invalidez, para que determina PCL , fecha de estructuración, y origen del accidente ocurrido el 15 de diciembre de 2015, dicho tramite lo realizara la parte actora.

PARTE DEMANDADA (FL 569 fisico y 638 digital)

1. Documentales aportadas
2. Interrogatorio de parte RUTH AUXILIO CORREA PUERTA
3. Testimonios :
 - a. LIBIA BENEDICTA HERNANDEZ TORRES
 - b. INGRID CAROLINA MENDOZA MALAVER
 - c. GLORIA AVENDAÑO ASTROZ
 - d. MARLUVY GALVIS CORTES
4. Se niega el oficio, la parte actora deberá tramitar dicha documental ante PORVENIR, se concede un mes.

Se decretan todos pero para la practica se limitan a 3

Notificados en estrados

Se cita el 1 DE MARZO DE 2021 A LAS 9:30 AM, con el fin de realizar audiencia en la cual se evacuaran pruebas, las partes alegaran de conclusión y se emitirá el respectivo fallo

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes; quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitirá a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia.

Se notifica la presente decisión en estrados

En constancia se firman;

En constancia firma,

La Jueza

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN